

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL 2026

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con cuatro minutos del día jueves, veintidós de enero de dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Ávila Graham y la Magistrada Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con cuatro minutos del día jueves veintidós de enero del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ----- Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** En esos términos Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistradas que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. Es cuánto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Secretaria. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública, Secretaria dé cuenta del asunto a tratar en esta Sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Por supuesto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave PES/001/2026, cuyo nombre de la parte denunciada se encuentra precisado en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este Órgano Jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. En atención al asunto enlistado en la presente convocatoria, solicito atentamente a la Maestra Carla Adriana Mingüer Marqueda, dé cuenta con el proyecto de Resolución del expediente PES/001 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Thalía Hernández Robledo. -----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MAESTRA CARLA ADRIANA MINGÜER MARQUEDA:** Con la autorización de este Pleno. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador número uno del presente año, promovido por una ciudadana en contra del perfil de la red social Facebook denominado Chinto Chimal Noticias,

perteneciente al ciudadano Jorge Enrique Rodríguez Ruiz, por la presunta comisión de conductas constitutivas de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género. -----  
En el proyecto se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, ya que del análisis de las constancias que integran el expediente se advirtió que la publicación objeto de la queja se circunscribe a la emisión de una crítica dirigida a la quejosa en su calidad de servidora pública. -----

Asimismo, a partir de un análisis integral de las expresiones denunciadas, atendiendo al contexto en el que fueron realizadas y juzgando con perspectiva de género, se concluyó que tales manifestaciones no se encuentran dirigidas a la denunciante por el hecho de ser mujer ni se sustentan en elementos o estereotipos de género, sino que constituyen una crítica de carácter político que, si bien puede resultar fuerte e incómoda, se enmarca dentro del debate público. -----

En ese sentido, esta ponencia estima que las expresiones denunciadas forman parte de temas de interés general que conciernen a la ciudadanía, respecto de los cuales es válido emitir opiniones o puntos de vista, en el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión. -  
Por estas y demás consideraciones expuestas en el proyecto de sentencia, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Maestra. Queda a consideración de las Señoras Magistradas el proyecto de cuenta, por lo que, si alguien quisiera hacer uso de la voz, que lo manifieste. -----

Muchas gracias Magistrada, gracias Magistrada. En atención que no existe alguna intervención, proceda señora Secretaria General a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Por supuesto Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Ávila Graham. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA ÁVILA GRAHAM:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Muchas gracias Magistrada. Magistrada Thalía Hernández Robledo. -----

**MAGISTRADA THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO:** Con el proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Muy amable Magistrada. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño en todos los términos Secretaria. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Muchas gracias Magistrado Presidente, en ese sentido le informo que el proyecto de Resolución puesto a consideración de este Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Thalía Hernández Robledo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. Es cuánto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención a lo anterior, vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/001/2026, se resuelve: -----

ÚNICO. Es inexistente la infracción denunciada en los términos señalados en la Sentencia. ---

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este Órgano Jurisdiccional en observancia a los

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con diez minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA ÁVILA GRAHAM**

**MAGISTRADA**

**THALIA HERNÁNDEZ ROBLEDO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**